## INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SSM-MC-016-2026

## RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA AL ORDENADOR DE GASTO

En la ciudad de Villavicencio, el día **ocho (8) de septiembre de dos mi veintiséis (2026)**, se reúne el Comité Evaluador del proceso de mínima cuantía No. **SSM-MC-016-2026**, el cual tiene por objeto contratar el servicio de: ***PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL META INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL REQUERIDO PARA LA OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE,*** se permite presentar a la ordenadora de gasto, la doctora ANA ZENIT ARGOTE PEREZ, la siguiente recomendación en atención al proceso antes mencionado.

### CONSIDERACIONES:

Que el día 01 de septiembre de 2026, se publicó el SECOP en el link correspondiente al proceso de la referencia, la evaluación jurídica, técnica y económica, arrojando como resultado el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURIDICOS | REQUISITOS TECNICOS | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| ECOFUTURISTA S.A.S | HABIL | NO HABIL | Segundo precio más bajo |
| INCIHUILA S.A.S E.S.P | HABIL | NO HABIL | **Primer precio más bajo,** no obstante, mediante la evaluación inicial, solicita al proveedor aclaración por escrito y de forma detallada al precio ofertado según justificación técnica, jurídica y económica.<br><br>Lo anterior, con el fin de emitir un concepto final. |

De las anteriores evaluaciones se corrió traslado durante el día 02 de agosto de 2026, con el fin de que los oferentes presentasen observaciones o subsanaciones, si así lo consideraban.

Dentro del término establecido para subsanar u observar, los oferentes ECOFUTURISTA S.A.S y INCIHUILA S.A.S E.S.P, presentaron documentos para subsanar lo observado en las evaluaciones iniciales.

Sin embargo, la evaluadora económica designada, solicitó mediante comunicación de fecha 07 de septiembre de 2026, justificación técnica, jurídica y económica del valor ofertado en comparación con lo cotizado como insumo para el estudio de mercado, para lo cual corrió traslado durante un día hábil.

Conforme a lo anteriormente mencionado y con base en la documentación aportada por el oferente dentro del término establecido para tal fin y en la opción dispuesta en la plataforma SECOP para presentar observaciones y/o subsanar lo requerido en la evaluación inicial, el Comité Evaluador procedió a emitir su evaluación final que se relaciona a continuación, por lo tanto, es procedente emitir la respectiva recomendación al ordenador de gasto en el siguiente sentido:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURIDICOS | REQUISITOS TECNICOS | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| PORTES DE COLOMBIA | HABIL | HABIL | HABIL - PRIMER precio más bajo |
| ECOFUTURISTA S.A.S | HABIL | HABIL | NO HABIL - Segundo precio más bajo |

**CONCLUSIÓN**

Así las cosas y considerando que, dentro del proceso de la referencia, el proponente **INCINERADOS DEL HUILA SAS E.S.P.-INCIHUILA S.A.S. ESP**, identificado con **NIT. 813.005.241-0**, representada legalmente por **GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **26.424.702**, presentó su propuesta y resultó habilitado en los aspectos jurídico, económico y técnico, por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda a la doctora **ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, Secretaria de Salud y ordenadora de gasto, **ADJUDICAR** el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. SSM-MC-016-2026** al oferente antes mencionado y su oferta presentada, por el valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS PESOS ($9.000.300) M/CTE** por el término de ejecución de **TRES (3) MESES.**

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron,

**SANDRA PATRICIA RUIZ RODRIGUEZ**
**Evaluador Económico**

**MARIA ALEJANDRA RANGEL CENDALES**
**Evaluador Jurídico**

**HUGO ANDRES RODRIGUEZ FAJARDO**
**Evaluador técnico**